

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 20 de mayo de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

3.2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE CAMINOS 2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 16 de mayo de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Expediente: Convocatoria del Plan de Caminos 2025	Núm.Expediente: DPCR2025/31195
Año: 2025	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Caminos 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Caminos 2025, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

BASES

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.b) y d) establece que son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en esta materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Por su parte, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, señala como uno de los objetivos esenciales de la políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, energía, agua y telecomunicaciones

La Diputación Provincial, siguiendo su línea de estímulo al desarrollo local, va a financiar la ejecución de inversiones que supongan una mejora duradera de los caminos rurales de titularidad pública, de forma que su mantenimiento sea lo más sencillo y lo menos gravoso posible, permitiendo con ello reforzar las comunicaciones para dotarlas de mayor capacidad de tránsito rodado.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de la red de caminos de titularidad municipal, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y contribuye al objetivo de la conservación y mantenimiento de los caminos de titularidad pública de los Municipios y Eatims de la provincia.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Tienen la consideración de gastos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora y acondicionamientos de los caminos rurales de titularidad pública, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras necesarios, en su caso.

Quedan excluidos los trabajos de simple mantenimiento y conservación de los caminos rurales (limpieza de cunetas, tratamiento con herbicidas, desbroce de matorrales, poda de árboles, etc.)

2. Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

3. Las bajas de adjudicación pueden ser utilizadas para cualquiera de los proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan y que hayan sido aprobados por esta Diputación Provincial con cargo a la presente convocatoria. De la misma manera, se podrá actuar con los sobrantes de las inversiones o programas ya realizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, a los efectos de su acreditación en la justificación de la ayuda económica aprobada.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las inversiones comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de 6 meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de efectuar un reparto equitativo entre todas las entidades beneficiarias, la cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan de Caminos 2025 figura en el Anexo I de esta convocatoria, y mantiene los mismos criterios de distribución que el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2025.

TRAMO HABITANTES	N.º MUNICIPIOS	IMPORTE ASIGNACIÓN TRAMO
Menos de 100	1	4.085,10
Entre 101 y 200	7	37.907,33
Entre 201 y 300	5	31.975,92
Entre 301 y 750	28	189.264,29
Entre 751 y 1000	9	67.751,25
Entre 1001 y 2.000	19	187.883,90
Entre 2.001 y 3.000	4	39.668,19
Entre 3.001 y 4.000	7	71.702,85
Entre 4.001 y 5.000	3	29.203,13
Entre 5.001 y 7.000	5	92.623,64
Entre 7.001 y 10.000	5	98.943,53
Entre 10.001 y 15.000	3	68.209,16
Entre 15.001 y 25.000	4	116.020,85
Entre 25.001 y 35.000	2	97.802,10
Entre 35.001 y 45.000	1	52.841,97
De 45.001 y 60.000	1	68.956,76
De 60.001 en adelante	1	80.212,48

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Asimismo, para aquellos Municipios/Eatims con una población inferior a los 5.000 habitantes, se ha estimado una cuantía adicional variable a razón de 1,68 € por habitante

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 1.500.000 euros de la aplicación presupuestaria 29600.94200.762 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. A tal fin, deberán colocar un cartel en el lugar donde se ejecute la inversión, como mínimo en tamaño A1 (594 mm x 841 mm), con las características del que se inserta en el anexo VIII, que deberá permanecer instalado hasta la que finalice el plazo de ejecución de la inversión previsto en esta convocatoria, o en el de sus ampliaciones debidamente autorizadas.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Los gastos de confección de cartel podrán imputarse al Plan de Caminos en concepto de materiales.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud telemática, deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Solicitud de ayuda económica (anexo II).

- Proyecto o memoria descriptiva valorada económicamente (presupuesto: mediciones y precios descompuestos) de las inversión a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por administración, siempre será necesario remitir proyecto de obras.

- Certificación acreditativa de la titularidad pública del camino rural (anexo III).

- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación del proyecto o memoria por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 25 de junio de 2025. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes..

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DÉCIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y, en especial, la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de los contratos del sector público y demás normas de aplicación, y la de contar con los permisos, autorizaciones y licencias que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras .

DÉCIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de septiembre de 2025.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de esta convocatoria.

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHÚ).

DÉCIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos , siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado [Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos](#), disponible en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo IV).
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo V).
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VI).
4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VII).
5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (cartel anexo VIII).
6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El servicio gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo IV).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo IX.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo X).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo XI).

- **Acta de recepción de las obras** (anexo XII).

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos IX, X y XI se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VI).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VII).

1.5 Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (cartel anexo VIII)

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2026. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DÉCIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1318 y 1312).

DÉCIMOSÉPTIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos II a XII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Subvenciones Acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Convocatorias inversiones - Anexos convocatoria "Plan de Caminos 2025".

ANEXO I

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2024	TOTAL SUBVENCIÓN (€)
0 a 100 habitantes		
13095 Villar del Pozo	47	4.164,06
101 a 200 habitantes		
13029 Cañada de Calatrava	103	5.588,37
13030 Caracuel de Calatrava	134	5.640,45
13086 Valdemanco del Esteras	163	5.689,17
El Hoyo 2023	191	5.736,21
13059 Navalpino	195	5.742,93
13075 San Lorenzo de Calatrava	197	5.746,29
13043 Fuenllana	200	5.751,33
201 a 300 habitantes		
13041 Fontanarejo	233	6.786,62
13094 Villanueva de San Carlos	272	6.852,14
13017 Anchuras	274	6.855,50
13060 Navas de Estena	282	6.868,94
13025 Cabezarados	297	6.894,14
301 a 750 habitantes		
13080 Solana del Pino	332	7.317,20
13067 Pozuelos de Calatrava, Los	345	7.339,04
13051 Luciana	360	7.364,24
13022 Ballesteros de Calatrava	361	7.365,92
13012 Almadenejos	393	7.419,68

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13021 Arroba de los Montes	406	7.441,52
13008 Alcubillas	418	7.461,68
13003 Alamillo	461	7.533,92
13055 Mestanza	466	7.542,32
13076 Santa Cruz de los Cáñamos	471	7.550,72
13014 Almedina	482	7.569,20
13026 Cabezarrubias del Puerto	488	7.579,28
El Torno 2023	499	7.597,76
13048 Hinojosas de Calatrava	508	7.612,88
13073 Saceruela	518	7.629,68
13902 Ruidera	533	7.654,88
13050 Labores, Las	547	7.678,40
13006 Alcoba	567	7.712,00
13081 Terrinches	586	7.743,92
Eatim Cinco Casas 2023	598	7.764,08
13903 Arenales de San Gregorio	617	7.796,00
13091 Villamayor de Calatrava	619	7.799,36
13069 Puebla del Príncipe	647	7.846,40
13088 Valenzuela de Calatrava	653	7.856,48
13904 Llanos del Caudillo	657	7.863,20
13045 Granátula de Calatrava	686	7.911,92
13062 Picón	690	7.918,64
13046 Guadalmez	707	7.947,20
751 a 1000 habitantes		
13016 Almuradiel	752	8.791,28
13049 Horcajo de los Montes	795	8.863,52
13036 Cortijos, Los	847	8.950,88
13070 Puerto Lápice	865	8.981,12
13072 Retuerta del Bullaque	867	8.984,48
13037 Cózar	899	9.038,24
13084 Torre de Juan Abad	944	9.113,84
13040 Fernán Caballero	965	9.149,12
13010 Alhambra	969	9.155,84
1001 a 2000 habitantes		
13024 Brazatortas	1.001	11.570,31
13042 Fuencaliente	1.001	11.570,31
13004 Albaladejo	1.003	11.573,67
13018 Arenas de San Juan	1.035	11.627,43
13901 Robledo, El	1.049	11.650,95

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13074 San Carlos del Valle	1.071	11.687,91
13090 Villamanrique	1.072	11.689,59
13032 Carrizosa	1.106	11.746,71
13035 Corral de Calatrava	1.128	11.783,67
13068 Puebla de Don Rodrigo	1.137	11.798,79
13057 Montiel	1.197	11.899,59
13001 Abenójar	1.324	12.112,95
13007 Alcolea de Calatrava	1.361	12.175,11
13009 Aldea del Rey	1.577	12.537,99
13002 Agudo	1.604	12.583,35
13089 Villahermosa	1.709	12.759,75
13033 Castellar de Santiago	1.762	12.848,79
13038 Chillón	1.773	12.867,27
13092 Villanueva de la Fuente	1.883	13.052,07
2001 a 3000 habitantes		
13098 Viso del Marqués	2.081	13.413,13
13085 Torrenueva	2.669	14.400,97
13097 Villarta de San Juan	2.698	14.449,69
13064 Poblete	2.940	14.856,25
3001 a 4000 habitantes		
13065 Porzuna	3.017	15.311,82
13044 Fuente el Fresno	3.047	15.362,22
13083 Torralba de Calatrava	3.075	15.409,26
13031 Carrión de Calatrava	3.233	15.674,70
13027 Calzada de Calatrava	3.727	16.504,62
13077 Santa Cruz de Mudela	3.871	16.746,54
13066 Pozuelo de Calatrava	3.894	16.785,18
4001 a 5000 habitantes		
13063 Piedrabuena	4.345	17.033,98
13093 Villanueva de los Infantes	4.785	17.773,18
13011 Almadén	4.902	17.969,74
5001 a 7000 habitantes		
13058 Moral de Calatrava	5.103	18.524,73
13015 Almodóvar del Campo	5.706	18.524,73
13020 Argamasilla de Calatrava	5.802	18.524,73
13054 Membrilla	5.839	18.524,73
13019 Argamasilla de Alba	6.925	18.524,73

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

7001 a 10000 habitantes		
13061 Pedro Muñoz	7.567	19.788,71
13052 Malagón	7.754	19.788,71
13047 Herencia	8.459	19.788,71
13013 Almagro	9.049	19.788,71
13096 Villarrubia de los Ojos	9.620	19.788,71
10001 a 15000 habitantes		
13023 Bolaños de Calatrava	12.067	22.736,39
13078 Socuélamos	12.157	22.736,39
13028 Campo de Criptana	12.932	22.736,39
15001 a 25000 habitantes		
13079 Solana, La	15.225	29.005,21
13056 Miguelturra	15.834	29.005,21
13039 Daimiel	17.645	29.005,21
13053 Manzanares	17.745	29.005,21
25001 a 35000 habitantes		
13087 Valdepeñas	30.617	48.901,05
13005 Alcázar de San Juan	30.784	48.901,05
35001 a 45000 habitantes		
13082 Tomelloso	36.523	52.841,97
45001 a 60000 habitantes		
13071 Puertollano	45.195	68.956,76
Más de 60001 habitantes		
13034 Ciudad Real	75.909	80.212,48
TOTALES.....	492.640	1.500.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PLAN DE CAMINOS 2025

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Datos sobre la inversión/ inversiones a ejecutar:

Denominación:			
Presupuesto:			
Aportación Diputación:			
Aportación Ayuntamiento/Eatim:			
Otras aportaciones:			
TOTAL.....			

3.- Adjuntar la siguiente documentación:

- Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto: mediciones y precios descompuestos) de las inversiones a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por Administración siempre será necesario remitir proyecto de obras.

- Certificación acreditativa de la titularidad pública del camino rural (anexo III).

- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación de los proyectos o memorias por el órgano competente de la entidad local.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA
DE LOS CAMINOS RURALES**

D/Dña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

CERTIFICA:

Que examinados los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los mismos se desprende que los caminos rurales donde se pretende realizar la inversión del Plan de Caminos 2025, son de titularidad de la entidad local, y se encuentran disponibles de una manera real, plena y efectiva.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria del Plan de Caminos 2025 de la Diputación Provincial, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo:.....

Fdo:.....

TOTAL									

OTROS GASTOS

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Númer o factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducibl e (b)	Importe imputado (a-b)
Total									
.....									

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS	0,00

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN

D./Dña _____, en calidad de _____

del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Caminos 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en, a

Vº Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Caminos 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Caminos 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VIII

ACREDITACION DE LA PUBLICIDAD

**FINANCIADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**



PLAN DE CAMINOS 2025

INVERSIÓN:

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Caminos 2025, para la ejecución de la obra/inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IX

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Caminos 2025, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
Total.....			

En, a

Fdo:

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO X

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Caminos 2025, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
-----------	---------------	----------	---------

Total.....			

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a.....

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO XI

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento.....

con C.I.F., y domicilio en calle

Localidad con C.P.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra/inversión denominada “.....”, incluida en el Plan de Caminos 2025, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** del **artículo** de la Ley de Contratos del Sector Público y que los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Código memoria (1)	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento

de selección utilizado ha sido (2)_____

En, a.....

Fdo:.....

- (1) Debe indicarse el código de la memoria técnica/proyecto al que corresponde el gasto
(2) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO XII

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Obra:	
Importe de las obras:	
Fecha finalización:	

Se reúnen en el día de la fecha, de una parte, D....., en calidad de,
en representación del Ayuntamiento de y D....., facultativo
encargado de la dirección de las obras;

Asiste (potestativamente), el representante de Intervención, D.....

Al objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos
previstos en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

El facultativo director de las obras, después de proceder a la supervisión de las mismas, expone que
se consideran ajustadas a las determinaciones del proyecto/memoria técnica y, en su caso, modificados
aprobados, encontrándose en buen estado, por lo que se acuerda la recepción de las mismas.

En....., a.....

Por el Ayuntamiento	Por la dirección de las obras
Fdo: (Nombre y sello de la entidad)	Fdo:
Por Intervención (potestativo)	

Fdo:

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Caminos 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Caminos 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de Caminos 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo.:.....

Fdo.....

PLAN DE CAMINOS 2025

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VIII

ACREDITACION DE LA PUBLICIDAD

**FINANCIADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**



PLAN DE CAMINOS 2025

INVERSIÓN:

Visto el informe emitido por Intervención el día 20 de mayo de 2025.

Previo ratificación de la urgencia del presente asunto (con la abstención del Sr. Bolaños Viso) y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y la abstención de D. José Manuel Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,